

DECRETO N° 0901

NEUQUÉN, 02 SEP 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 4772-M-02 originado en la nota s/n de la Dirección de Ejecuciones -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada se informa al Director Municipal de Asuntos Jurídicos que, debido a la importante reducción de personal sufrida en los últimos meses, el área de ejecuciones se ha visto imposibilitada de iniciar y gestionar la tramitación judicial de gran cantidad de Sentencias Contravencionales, cuya acción estaría a punto de prescribir; agregando que si bien se suscribió oportunamente un Convenio con el Colegio de Abogados de Neuquén, por serios inconvenientes y deficiencias operativas no contempladas o insuficientemente tratadas en el mismo, se ha suspendido la entrega de dichas sentencias para su ejecución por lo cual, y hasta tanto se tomen medidas tendientes a la modificación del Convenio citado, pone el tema a consideración para su debido tratamiento;

Que por Nota N° 106/02 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sugiere a la Subsecretaría General, Legal y Técnica, atento el tema planteado, se meritúe equipar a la Dirección de Ejecuciones o contratar estudios jurídicos para llevar a cabo el cobro judicial y extrajudicial, en cuyo caso el área legal *elaboraría un proyecto de convenio que evite los inconvenientes que trajo aparejado el que fuera celebrado con el Colegio de Abogados;*

Que a fs. 3 el Subsecretario General, Legal y Técnico, comparte lo expuesto ut supra, en el sentido de contratar estudios jurídicos para llevar a cabo el cobro judicial de las actas contravencionales, teniendo en cuenta que su falta de ejecución dificulta el objetivo final que es el ordenamiento del tránsito, a lo cual se agrega la implementación del estacionamiento medido que debe contar con un sistema ágil y confiable para evitar la prescripción de las acciones judiciales;

Que con el visto bueno del Secretario de Gobierno y Acción Social se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fin de que se proceda a la elaboración de los convenios a suscribir, obrando el

///...2°


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

proyecto a fs. 6/8 del Expediente SGC N° 4772-M-02;

Que es necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **MODELO DE CONVENIO** a suscribir entre profesio-
----- nales abogados y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a
efectos de realizar el cobro por vía judicial y/o extrajudicial de las multas
emanadas de sentencias contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por
infracciones a las normas de tránsito, el cual como **Anexo I**, forma parte del
presentes Decreto.-

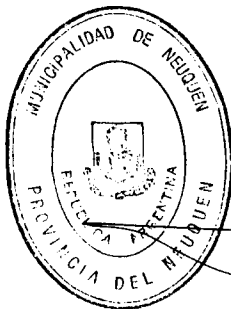
Artículo 2º) AUTORIZAR al Secretario de Gobierno y Acción Social para que, en
----- nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Neu-
quén, suscriba los Convenios con profesionales abogados a los efectos dispuestos
en el Artículo 1º.)-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc-
----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

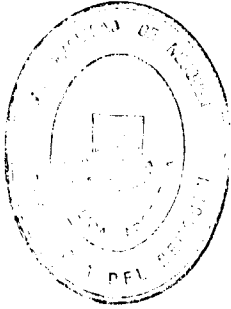
G.P.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



ANEXO I
MODELO DE CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los.....días del mes de.....del año 2002, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno y Acción Social, **Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI**, D.N.I. N° 12.811.645, designado por Decreto N° 0274 del 15 de marzo de 2002 y el Secretario de Economía y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1914 del 02 de noviembre de 2001, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y el/la Dr./a....., DNI N°.....con domicilio en.....de la ciudad de Neuquén, en adelante "**EL PROFESIONAL**", por la otra parte, convienen celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" encomienda a "**EL PROFESIONAL**" la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito, en adelante denominadas "**LAS SENTENCIAS**".-----


SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**", a través de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en adelante la Autoridad de Aplicación, proveerá a "**EL PROFESIONAL**" "**LAS SENTENCIAS**" a los fines de realizar la gestión encomendada. La entrega se hará acompañada de una planilla de informe en soporte magnético que deberá devolverse debidamente actualizada, al momento de la pertinente rendición de cuentas conforme lo establecido en la Cláusula Tercera.----

TERCERA: "**EL PROFESIONAL**" rendirá cuentas de su gestión el último día hábil de cada mes calendario, para lo cual confeccionará, por triplicado, un informe detallado con individualización del deudor, sentencia, causa, montos percibidos y fechas de recepción de los pagos, haciendo entrega de una de las copias y el dinero percibido a la Tesorería Municipal contra entrega del pertinente recibo; otra copia la entregará a la Autoridad de aplicación y la tercera copia quedará en su poder con la constancia de entrega de las dos anteriores.-----

CUARTA: En relación a la ejecución del presente Convenio "**EL PROFESIONAL**" manifiesta que no se encuentra incurso en ningún impedimento legal, comprometiéndose a ajustar su desempeño a las leyes vigentes y a las cláusulas del presente.-----

QUINTA: Los gastos judiciales y extrajudiciales que genere la gestión de cobro encomendada estarán a cargo exclusivo de "**EL PROFESIONAL**".-----

SEXTA: "**EL PROFESIONAL**" percibirá de los deudores morosos, los honorarios
III...2°


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

profesionales correspondientes conforme la Ley Arancelaria vigente que rige para los abogados de la Matrícula, no encontrándose "LA MUNICIPALIDAD", en ningún caso, obligada al pago de suma alguna por tal concepto.-----

SÉPTIMA: "EL PROFESIONAL" percibirá los honorarios regulados judicialmente, una vez cancelados íntegramente y rendidos a "LA MUNICIPALIDAD" los montos reclamados en concepto de capital y sus respectivos intereses.-----

OCTAVA: Por los cobros realizados a los deudores, "EL PROFESIONAL" extenderá sus propios recibos o comprobantes de pago. A su vez, y al momento de cada rendición de cuentas, "LA MUNICIPALIDAD" hará lo propio extendiendo a favor de "EL PROFESIONAL" el correspondiente recibo.-----

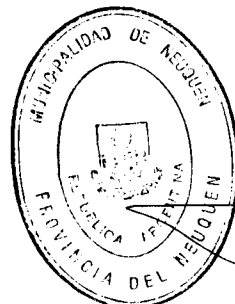
NOVENA: Con la debida autorización de la Autoridad de Aplicación, "EL PROFESIONAL" tendrá acceso a toda información referida al ejecutado y/o bienes y/o créditos susceptibles de ser afectados a medidas precautorias, que en relación a la gestión encomendada por el presente convenio, obre en poder de "LA MUNICIPALIDAD", en cualquiera de sus dependencias.-----


DÉCIMA: A los fines de la ejecución de la gestión encomendada por el presente, "LA MUNICIPALIDAD" otorgará a "EL PROFESIONAL", el poder pertinente sin que en modo alguno pueda entenderse que signifique exclusividad alguna a su favor. La ejecución del presente convenio deberá realizarse en modo personal por "EL PROFESIONAL", tanto en su calidad de apoderado como de patrocinante, quedando por lo demás, expresamente prohibido cualquier tipo de delegación o sustitución de facultades.-----

UNDÉCIMA: El plazo de vigencia del presente Convenio será de dos (2) años a partir del díadel mes de.....del año....., hasta el día..... del mes.....del año....."LA MUNICIPALIDAD" queda expresamente habilitada para rescindir el presente convenio en el momento que lo considere oportuno, sin derecho de indemnización o resarcimiento alguno a favor de "EL PROFESIONAL", previa notificación fehaciente formulada con sesenta (60) días corridos de anticipación. En tal caso, "EL PROFESIONAL" procederá a reintegrar "LAS SENTENCIAS" que no se encontraren con el juicio iniciado y a su vez, continuará con las gestiones judiciales de las causas ya iniciadas.-----

DÉCIMO SEGUNDA: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los enunciados tu supra, donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se cursaren entre si. Asimismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero especial que pudiese corresponder, incluido el Federal.-----

Leído y ratificado por las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----




MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén